

ACUSE



Ciudad de México a 6 de septiembre de 2022.

Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O.  
Secretario de Hacienda y Crédito Público.  
Presente.



Asunto: Reconsideración al ajuste salarial 2022.

Estimado Dr. Ramírez de la O.:

Los suscritos, presidentes colegiados de la Federación Nacional de Sindicatos de la Banca de Desarrollo (FENABAD), le refrendamos nuestro respeto y solicitamos su inmediata y oportuna intervención en relación al documento denominado "CRITERIOS GENERALES PARA ACTUALIZACIÓN DE TABULADORES" (el cual supuestamente está emitido por esa H. Dependencia a su digno cargo, pero no ostenta fecha ni firma de servidor público alguno, lo que contraviene el marco jurídico-administrativo vigente, **motivo por el cual lo desconocemos de pleno Derecho** ya que pretende modificar sustancialmente el Oficio No. 307-A.-1135 de 21 de julio de 2022 al que nos referiremos más adelante), y que la Administración de nuestras instituciones intentan implementar, en los siguientes términos:

A. Incremento Política Salarial 3.5% + 1% adicional...

3. Personal Operativo de Curva Salarial Específica (CSE):

Incremento Tabular de 4.5%, el cual se compondrá de hasta \$180 en Sueldo Base o concepto equivalente y el monto necesario para llegar al 4.5% tabular se aplicará a Compensación Garantizada o su similar, procurando que este último no repercuta en prestaciones o seguridad social; en caso de no existir se abre el concepto "Compensación Garantizada".

Los sindicatos integrantes de la FENABAD siempre hemos actuado institucionalmente; los trabajadores que representamos estamos comprometidos en contribuir con nuestro trabajo al desarrollo económico y social de nuestro país pues los recursos generados son destinados a los proyectos financieros que el gobierno mexicano define, recursos que también proporcionan la suficiencia presupuestal para



Recibi copia

DIRECCIÓN GENERAL DE BANCOMEXT, S.N.C. 06 SEP 2022

DIRECCIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD 06 SEP 2022 13:56



cubrir el ajuste salarial que año con año se ha venido otorgando sin ninguna objeción de nuestra parte; hemos participado día a día **con excelentes resultados financieros** en nuestras instituciones a pesar de la pandemia sanitaria por Covid-19 que, a todos de alguna u otra forma nos ha afectado profundamente.

Con esta medida, que no fue consultada previamente con los sindicatos del sector, se afectará irremediablemente nuestro poder adquisitivo y capacidad económica de por sí ya mermados con la inflación de 7.36% que se registró en el año 2021 y con la inflación a la primera quincena del mes de agosto de 2022 (8.62%), lo que amplía la brecha de afectación de nuestra economía familiar.

Por supuesto que estamos conscientes de la situación económica que prevalece en México y el entorno mundial, por lo que manifestamos y reiteramos nuestra plena responsabilidad solidaria. Sin embargo, a nuestra razonable solicitud de ajuste salarial nos encontramos con una política de actualización a los tabuladores de nuestras instituciones que, lejos de ser suficiente, pasa por alto el marco normativo que regula nuestras relaciones laborales: Artículo 123, Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y Condiciones Generales de Trabajo.

Ello es así, debido a que el incremento tabular de \$180.00 M.N., **precariza** nuestro Sueldo Base, el cual es tomado como referencia para las prestaciones económicas y de seguridad social y, adicionalmente, al personal de base, se le crea un concepto denominado "*Compensación Garantizada*" que representa un *flujo de efectivo insuficiente* que no sería tomado en consideración para los efectos antes señalados, amén de que sentaría un desafortunado precedente para continuar con estas figuras de políticas salariales que menoscaban el poder adquisitivo de los trabajadores.

Por ello, le solicitamos para *todos los trabajadores*, la aplicación **suficiente** con vigencia y retroactiva al 1 de enero del presente año, del incremento salarial del 4.5% al Sueldo Base bajo los mismos criterios que la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha venido aplicando en años anteriores, ello, en pleno respeto al Estado de Derecho y en congruencia con la política de protección al salario del Sr. Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.

Cabe hacer mención que lo solicitado es posible, ya que la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Oficio No. 307-A.-1135 de 21 de julio de 2022 (el cual es firmado por el C. Víctor M. Mojica Vilchis, de la Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario), establece:



*I. Sueldos y salarios*

1. *Tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación de aplicación general para la curva del sector central (anexo al presente), con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual considera:*

- a) El 3.5 por ciento de incremento promedio ponderado;*
- b) Un punto porcentual adicional...*

En atención a lo expuesto Sr. Secretario, deberá considerarse que:

Nosotros también somos trabajadores al servicio del Estado por lo que pedimos un trato igualitario y no discriminatorio para los empleados del sector Hacendario.

Estamos ciertos que será sensible ante nuestro justo planteamiento que, sin duda alguna será un incentivo ante las diversas necesidades económicas que enfrentan nuestras familias.

Asimismo, solicitamos que los Consejos Directivos programados para plantear y en su caso, autorizar este tema sean pospuestos hasta en tanto se resuelva este asunto con la representación sindical.

En el supuesto de que se concrete la afectación a nuestro salario base nos reservamos el Derecho de acudir a las instancias y foros legales competentes.

**A t e n t a m e n t e**

**Presidentes Colegiados**

**Fernando Salazar Cruz**

**Sindicato Nacional Único y Democrático de los de Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior (SINUDET-BANCOMEXT)**

**Luis Ferral Pérez**

**Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (SUNTBANOBTRAS)  
(Designado para el Despacho de la Secretaría General por Licencia Temporal de su Titular)**



**Eugenia Jacobeth Galindo Diego**

**Sindicato Único Nacional de  
Trabajadores de Nacional Financiera  
(SUNTNAFIN)**

**Eduardo José Gómez Rivas**

**Sindicato Único de Trabajadores de  
la Sociedad Hipotecaria Federal  
(SUNTSOHIFE)**

**César E. Herrejón González**

**Sindicato Único Nacional de los Trabajadores de  
los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura  
(SUNTFIRA)**

C.c.p.- Mtra. Luisa María Alcalde Luján - Secretaria de Trabajo y Previsión Social.  
Juan Pablo de Botton Falcón - Subsecretario de Egresos de la SHCP.  
Dr. Erick José Limas Maldonado - Titular de la Unidad de la Banca de Desarrollo – SHCP.  
Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda - Director General de NAFIN y BANCOMEXT.  
Mtro. Jorge Alberto Mendoza Sánchez - Director General de BANOBRAS y SHF.  
Lic. Paulina Moreno García - DGA de Administración y Finanzas - NAFIN y BANCOMEXT.  
Lic. Elizabeth Amira Majay Negrete - Directora de Recursos Humanos y Calidad - BANCOMEXT.  
Mtra. Martha Irasema Uriarte Hernández - Directora de Recursos Humanos y Calidad - NAFIN.  
Mtro. Juan Jaime Molina Vélez – DGA de Administración y Operaciones – SHF.  
Base Trabajadora de NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS y SHF.  
Integrantes de los Consejos Directivos de NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS y SHF (entrega  
vía correo electrónico).